



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

20 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9095



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO



**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL  
EXPEDIENTE DAJ/PA/022/2022**

**“...PRIMERO:** Esta Dirección de Asuntos Jurídicos, del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco determina dar por Rescindido el Contrato MM/APP/CPS/001/2014, de fecha de fecha 30 de noviembre de 2014, su adendum de fecha 30 de enero de 2015 y su modificatorio que data del 22 de marzo de 2018, y sus consecuencias contractuales por causas imputables de los inversionistas-proveedores a las Negociaciones Mercantiles **ACCENTUX S.A de C.V Y NL TECHNOLOGIES S.A DE C.V.**

**SEGUNDO:** Preséntese el proyecto de resolución para su validación y aprobación por el H. Cabildo del Ente Municipal, del procedimiento administrativo de rescisión del contrato de Prestaciones de Servicio a Largo plazo número **MM/APP/CPS/001/2014**, y demás; por incumplimiento de Obligaciones, promovido por la dirección director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en contra de las Negociaciones Mercantiles, **Accentux, S.A de C.V y NL Technologies, S.A de C.V.**

**TERCERO:** Derivado del incumplimiento sistemático del acto contractual, por diversas causas señaladas en los considerandos, obtuvieron pagos indebidos del Ente Municipal, se determina condenar al reintegro de la totalidad de los pagos recibidos, con los productos financieros respectivamente, que fueron transferidos mediante el Fideicomiso fuente de pago, a los inversionistas-proveedores de las Negociaciones Mercantiles **ACCENTUX S.A de C.V Y NL TECHNOLOGIES S.A DE C.V**, en razón del daño y detrimento patrimonial causado a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con el Cuarto estudio de los considerandos.

**CUARTO:** Notifíquese al Órgano de Control Interno Municipal, a fin de que en lo inmediato realice los procedimientos administrativos sancionador a las Negociaciones Mercantiles rescindidas, servidores Públicos, inicie las Denuncias Penales por el quebrando patrimonial; Realizado a la Hacienda Municipal e iníciense las demás acciones Legales a que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, quien deberá **suspender de inmediato**, transferir al Fideicomiso de Banca Firme número 75318, los descuentos mensuales con cargo a las participaciones federales (Ramo 28), en su calidad de Mandatario de forma definitiva, respecto a la obligación que se tiene con base al contrato de mandato, con el apercebimiento que en caso de incumplimiento dar vista al Titular del Poder



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO**



Ejecutivo del Estado, H. Congreso y a la Secretaria de la Función Pública todas del Estado de Tabasco, para lo conducente.

**SEXTO:** Tramítese la Terminación del Contrato de Mandato Especial irrevocable para actos de dominio, del instrumento Publico número 17, 446 volumen 36 Protocolo Abierto, Levantado ante la fe del Notario Público Número 1 y del Patrimonio Inmueble Federal a cargo del Lic. Francisco Madrigal Moheno, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, toda vez que fue rescindido el acto contractual fuente de las Obligaciones.

**SEPTIMO:** Tramítese ante las Instancias respectivas, la cancelación en el Registro de Deuda Pública Estatal, del Gobierno del Estado y sus Municipios y los diversos Registros Público Único de financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, con la clave de inscripción P27-618058, en fecha **07 junio de 2018** y los que haya lugar.

**OCTAVO:** Se ordena que la presente determinación se notifique a las empresas rescindidas **ACCENTUX S.A de C.V y NL TECHNOLOGIES S.A DE C.V**, se publiquen los puntos resolutivos en diario de mayor circulación y Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; así como también publíquese los puntos resolutivos de presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado.

**NOVENO:** En los términos precisado en la presente resolución, archívese el presente asunto como expediente totalmente concluido, sin menoscabo de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.

**DECIMO:** Notifíquese y Cúmplase.

**ASI LO RESOLVIÓ EL DOCTOR EN DERECHO, GONZALO GASTAMBIDE FLORES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. JUAN PABLO GONZALEZ PÉREZ Y ANGEL EDUARDO BARRIENTOS DOMINGUEZ; QUIENES FIRMAN A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)...”**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



El suscrito **Biól. José Alberto Pinzón Herrera**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco: -----

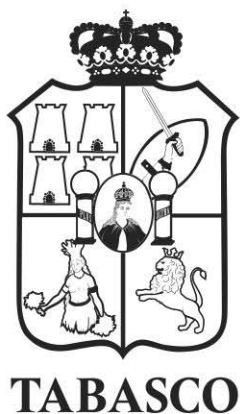
**CERTIFICA** -----

----- Que los puntos resolutivos transcritos anteriormente, son deducidos de la resolución definitiva emitida el 24 de febrero de 2023 por el Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, y validada por votación mayoritaria de los Regidores Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Reyna Natividad Jiménez Reyes, Gladys Pérez Zurita y Ana Isabel Sánchez Rosales, en la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 60/EXT/10-03-2023, celebrada el día viernes 10 de marzo de 2023, en el expediente administrativo número **DAJ/PA/022/2022** relativo a la rescisión del contrato de Prestaciones de Servicio a Largo plazo número **MM/APP/CPS/001/2014**, en contra de las Negociaciones Mercantiles, **Accentux, S.A de C.V; y N.L Technologies, S.A de C.V.** en la época de los hechos, son reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista. Lo que certifico a los veintidós días del mes de marzo de los años dos mil veintitrés, en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

**DOY FE** -----



**El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YR9NHuWSCKBxq4HlgHlxhPCbBN9zxHkNFai6vmtQ3Ex4jFHhSWX3wi+oiFlm7ZqJxFJtsrK4fZr+8Nc/PIDSMfnWVOI0zCxLGB06IVjA7WO9TxzuiQ/KVhgYwivswtdAZWNPV/gxfy0eFXwNiqEdTPKTL3UBtr0E1aZwDx4PEzlgMeiH7LwYVI1ZyYppDnyYnMYybut+htMbJ9fU4Bmp2ECj+aWmsozw7svyBb3IWhOCWBuCeMEkag2PfkAKwn+IL8VqaR02DTarQHx6H5IQ0KaHgSc8JG1CcEawB0fD74Y4HlkL+3ThXaTwH825dR6IT4yCW4bxYCwW Pg9sYw95w==